



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por GABRIEL ENRIQUE HERNANDEZ LOPEZ contra CONSTRUCCIONES LUIS BLANDON S.A.S, evidencia el despacho que mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido a la demandada ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S el día 31 de mayo de la presente anualidad copia de la demanda y anexos así como del auto admisorio, al correo electrónico: mariaigallego@arquitecturayconcreto.com y revisoria@arquitecturayconcreto.com el cual efectivamente leído según constancia allegada.

En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del decreto 806, se tendrá por notificada la demanda respecto de ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S desde el día 3 de junio de 2021.

Así las cosas estando debidamente conformada la litis se fija fecha para celebrar la audiencia única de conciliación, trámite y juzgamiento misma que se llevará a cabo el día TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 100, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 10 de JUNIO de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 004 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0df9a08d8691b186aae3ae054191c356709dbf697c2bbef6d
02ac6bd05ab87d1**

Documento generado en 09/06/2021 04:18:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**